



UNIÓN EUROPEA

Resolución de admisión al Programa TICCámaras

16 de mayo de 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas del término municipal de Herrera (Sevilla), publicada el día 31 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº. 74, ref. BDNS nº 617719 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 3 de mayo de 2022.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha 16/05/2022, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
1	SDE-REG-22-000000000013850	CAROLINA ALES MATAS	Fase I + Fase II

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
3	SDE-REG-22-00000000013625	JUAN JOSE PEREZ MULERO	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER), por el Ayuntamiento de Herrera y por la Cámara de Comercio de Sevilla.

- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20 % por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER), por el Ayuntamiento de Herrera y por la Cámara de Comercio de Sevilla

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaradesevilla.com/programas/innovacion-2/ticcamaras/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo





UNIÓN EUROPEA

TICámaras

Cámaras

previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Sevilla, a 16 de mayo de 2022

Salvador Fernández Salas

Director Gerente





UNIÓN EUROPEA

TICCámaras

Cámaras

Resolución de denegación al Programa TICCámaras

16 de mayo de 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas del término municipal de Herrera (Sevilla), publicada el día 31 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº. 74, ref. BDNS nº 617719 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa TICCámaras de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
4	SDE-REG-22-00000000014217	DOLORES DURAN GARCIA	Fase I y Fase II	03	
5	SDE-REG-22-00000000014253	S.COOP.AND. AGROPECUARIA DE HERRERA	Fase I y Fase II	03	
6	SDE-REG-22-00000000013544	CARMEN CRUZ MOLINERO ROJAS	Fase I y Fase II	03	
7	SDE-REG-22-00000000013463	JOSEFA BENJUMEA DURAN	Fase I y Fase II	03	
8	SDE-REG-22-00000000014243	PRODUCTOS SALUD SL	Fase I y Fase II	03	
9	SDE-REG-22-00000000013451	BORJA DEL ANGEL GOMEZ BERNAL	Fase I y Fase II	03	





SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
10	SDE-REG-22-00000000013852	JOAQUIN RAMON JIMENEZ GALVEZ	Fase I y Fase II	03	
11	SDE-REG-22-00000000013628	SONIA SANCHEZ FERNANDEZ	Fase I y Fase II	03	
12	SDE-REG-22-00000000014229	FRANCISCO PEREZ MORENO	Fase I y Fase II	03	
13	SDE-REG-22-00000000014000	FRANAL MECANIZADOS C.N.C SL	Fase I y Fase II	03	
14	SDE-REG-22-00000000013921	ASCENSION GARCIA PERAILES	Fase I y Fase II	03	
15	SDE-REG-22-00000000014004	JOAQUIN SANCHEZ TEJADA	Fase I y Fase II	03	
16	SDE-REG-22-00000000013511	JOSEFA ALVAREZ CABELLO	Fase I y Fase II	03	
17	SDE-REG-22-00000000014195	FABIO SERGIO ACUÑA	Fase I y Fase II	03	
18	SDE-REG-22-00000000013464	INMACULADA GALVEZ JURADO	Fase I y Fase II	03	
19	SDE-REG-22-00000000014233	JOSE RAFAEL JIMENEZ GONZALEZ	Fase I y Fase II	03	
20	SDE-REG-22-00000000013612	BANLIX AGENCIA REPRESENTACIONES S.L.	Fase I y Fase II	03	
21	SDE-REG-22-00000000014002	OFICINA ANDALUZA DE VERIFICACIONES S.L.	Fase I y Fase II	03	
22	SDE-REG-22-00000000013452	MARIA ISABEL SOLIS MUÑOZ	Fase I y Fase II	03	
23	SDE-REG-22-00000000013848	AGROINDUSTIALES ENISA SC	Fase I y Fase II	03	
24	SDE-REG-22-00000000014001	JURADO MOYANO SOCIEDAD LIMITADA	Fase I y Fase II	03	
25	SDE-REG-22-00000000013923	JOSE FRANCISCO ALCAIDE ESPEJO	Fase I y Fase II	03	
26	SDE-REG-22-00000000013603	ROSARIO LINARES GRANADO	Fase I y Fase II	03	
27	SDE-REG-22-00000000013456	EDUARDO MORENO RODRIGUEZ	Fase I y Fase II	03	
28	SDE-REG-22-00000000014227	JURADO MELGAR SOCIEDAD LIMITADA	Fase I y Fase II	03	
29	SDE-REG-22-00000000013609	SAMUEL RAMIREZ BENJUMEA	Fase I y Fase II	03	
30	SDE-REG-22-00000000013505	GENEROS DE PUNTO SAMO SA	Fase I y Fase II	03	
31	SDE-REG-22-00000000013508	BLANCA ROCIO ARGÜESO LIÑAN	Fase I y Fase II	03	
32	SDE-REG-22-00000000013606	ASUNCION GEMMA ORTIZ BORREGO	Fase I y Fase II	03	
33	SDE-REG-22-00000000013467	FERNANDO JURADO MURIEL	Fase I y Fase II	03	





SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
34	SDE-REG-22-000000000014186	JOSE DOMINGO BENJUMEA MORON	Fase I y Fase II	03	
35	SDE-REG-22-000000000013993	PABLO GARCIA ROJAS	Fase I y Fase II	03	

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
4	SDE-REG-22-000000000014217	DOLORES DURAN GARCIA	Fase I y Fase II
5	SDE-REG-22-000000000014253	S.COOP.AND. AGROPECUARIA DE HERRERA	Fase I y Fase II
6	SDE-REG-22-000000000013544	CARMEN CRUZ MOLINERO ROJAS	Fase I y Fase II
7	SDE-REG-22-000000000013463	JOSEFA BENJUMEA DURAN	Fase I y Fase II
8	SDE-REG-22-000000000014243	PRODUCTOS SALUD SL	Fase I y Fase II
9	SDE-REG-22-000000000013451	BORJA DEL ANGEL GOMEZ BERNAL	Fase I y Fase II
10	SDE-REG-22-000000000013852	JOAQUIN RAMON JIMENEZ GALVEZ	Fase I y Fase II
11	SDE-REG-22-000000000013628	SONIA SANCHEZ FERNANDEZ	Fase I y Fase II
12	SDE-REG-22-000000000014229	FRANCISCO PEREZ MORENO	Fase I y Fase II
13	SDE-REG-22-000000000014000	FRANAL MECANIZADOS C.N.C SL	Fase I y Fase II
14	SDE-REG-22-000000000013921	ASCENSION GARCIA PERAILES	Fase I y Fase II
15	SDE-REG-22-000000000014004	JOAQUIN SANCHEZ TEJADA	Fase I y Fase II
16	SDE-REG-22-000000000013511	JOSEFA ALVAREZ CABELLO	Fase I y Fase II
17	SDE-REG-22-000000000014195	FABIO SERGIO ACUÑA	Fase I y Fase II
18	SDE-REG-22-000000000013464	INMACULADA GALVEZ JURADO	Fase I y Fase II





UNIÓN EUROPEA

TIC Cámaras

Cámaras

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
19	SDE-REG-22-000000000014233	JOSE RAFAEL JIMENEZ GONZALEZ	Fase I y Fase II
20	SDE-REG-22-000000000013612	BANLIX AGENCIA REPRESENTACIONES S.L.	Fase I y Fase II
21	SDE-REG-22-000000000014002	OFICINA ANDALUZA DE VERIFICACIONES S.L.	Fase I y Fase II
22	SDE-REG-22-000000000013452	MARIA ISABEL SOLIS MUÑOZ	Fase I y Fase II
23	SDE-REG-22-000000000013848	AGROINDUSTIALES ENISA SC	Fase I y Fase II
24	SDE-REG-22-000000000014001	JURADO MOYANO SOCIEDAD LIMITADA	Fase I y Fase II
25	SDE-REG-22-000000000013923	JOSE FRANCISCO ALCAIDE ESPEJO	Fase I y Fase II
26	SDE-REG-22-000000000013603	ROSARIO LINARES GRANADO	Fase I y Fase II
27	SDE-REG-22-000000000013456	EDUARDO MORENO RODRIGUEZ	Fase I y Fase II
28	SDE-REG-22-000000000014227	JURADO MELGAR SOCIEDAD LIMITADA	Fase I y Fase II
29	SDE-REG-22-000000000013609	SAMUEL RAMIREZ BENJUMEA	Fase I y Fase II
30	SDE-REG-22-000000000013505	GENEROS DE PUNTO SAMO SA	Fase I y Fase II
31	SDE-REG-22-000000000013508	BLANCA ROCIO ARGÜESO LIÑAN	Fase I y Fase II
32	SDE-REG-22-000000000013606	ASUNCION GEMMA ORTIZ BORREGO	Fase I y Fase II
33	SDE-REG-22-000000000013467	FERNANDO JURADO MURIEL	Fase I y Fase II
34	SDE-REG-22-000000000014186	JOSE DOMINGO BENJUMEA MORON	Fase I y Fase II
35	SDE-REG-22-000000000013993	PABLO GARCIA ROJAS	Fase I y Fase II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaradesevilla.com/programas/innovacion-2/ticcamaras/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Sevilla, a 16 de mayo de 2022

Salvador Fernández Salas

Director Gerente

